

Resolución N° **658**

JOSE C. PAZ, **19 DIC 2018**

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente N° 595/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

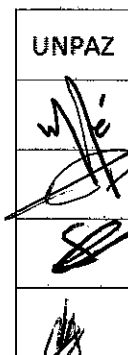
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la contratación de un servicio de catering para los actos protocolares que realiza la UNPAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 452 del 27 de agosto del 2018, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 33/2018 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C y D.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 33/2018 fue establecido para el día viernes 21 de septiembre del año 2018, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.350,00.-).

Que de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 33/2018 fue



convocado con un plazo de VEINTIÚN (21) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

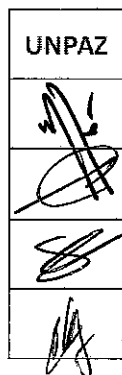
Que según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC), a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a QUINCE (15) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente citado en el visto.

Que mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que según documenta el Acta de Apertura de fecha 21 de septiembre de 2018, fueron recibidas TRES (3) propuestas pertenecientes a WALTER MARTÍN TOTARO, CUIT N° 20-26047027-3; DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.R.L., CUIT N° 30-71553810-1; y POLA 1281 S.R.L., CUIT N° 30-71020645-3.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/2016 y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por



Resolución N° 452/2018, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.

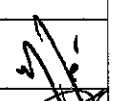
Que el día 06 de noviembre del año 2018, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 36/2018, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por POLA 1281 S.R.L., CUIT N° 30-71020645-3, por cumplir con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares y por presentar la oferta más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD, en virtud del criterio de adjudicación dispuesto en el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que conforme lo consignado en su dictamen, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta realizada por WALTER MARTÍN TOTARO, CUIT N° 20-26047027-3, por no presentar la inscripción definitiva en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (conf. art. 8° del Pliego de Condiciones Particulares).

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que visto el Dictamen N° 36/2018 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la adjudicación de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 33/2018, conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que resulta procedente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, que deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de

UNPAZ





liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución M.E. N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

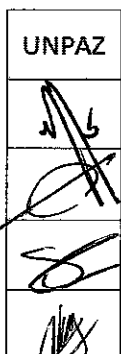
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 33/2018, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15, 25, inciso c), y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, cuyo objeto es la contratación de un servicio de catering para los actos protocolares que realiza la UNPAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la contratación a la oferta presentada por POLA 1281 S.R.L.,



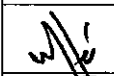
CUIT N° 30-71020645-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA (\$ 259.170,00.-), por cumplir con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares y por presentar la oferta más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD, en los términos dispuestos por el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar la oferta presentada por WALTER MARTÍN TOTARO, CUIT N° 20-26047027-3, por el motivo expuesto en los considerandos de la presente medida.

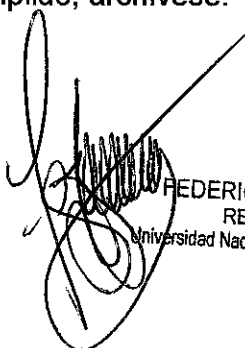
ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la correspondiente orden de compra, que deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Partida 3.9.1.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a WALTER MARTÍN TOTARO, CUIT N° 20-26047027-3; DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.R.L., CUIT N° 30-71553810-1; y POLA 1281 S.R.L., CUIT N° 30-71020645-3. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ






FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° **658**